

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6044

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Octubre.)

Núm. 2138

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Isla, fuerza de la Guardia civil y demás autoridades que de la mía dependan, se proceda incesantemente á la busca y captura de los procesados que expresa la adjunta relación y caso de ser habidos los pongan á disposición del Señor Juez de Instrucción del partido de Manacor.

Palma 4 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Nota expresiva de los procesados declarados en rebeldía por este Juzgado de Instrucción de Manacor durante el tercer trimestre del corriente año, y que permanecen en dicha situación.

Bartolomé Gomila Verd, procesado por el delito de falsificación de documento privado y declarado en rebeldía dia 2 Enero 1890.

Bernardo Rosselló Obrador, procesado por el delito de lesiones y muerte y declarado en rebeldía dia 14 Julio id.

Juan Massot Vaquer, vecino de Felanitx, casado, labrador, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y declarado en rebeldía dia 11 Marzo id.

Juan Riera Fiol (a) Nito, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía dia 17 Septiembre id.

Bartolomé Riera Xamena, procesado por el delito de lesiones y declarado en rebeldía dia 10 Julio 1891.

Mateo Adrover Nadal, vecino de Felanitx, procesado por el delito de tentativa de estafa y declarado en rebeldía dia 29 Noviembre 1894.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia 29 Septiembre 1896.

El mismo, procesado por el delito de quebrantamiento de condena y declarado en rebeldía dia 5 Marzo 1897.

Bernardo Llaneras Sitjar (a) Grau, hijo de Agustín y de Margarita, soltero, jornalero, de 19 años, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía dia 23 Noviembre id.

Miguel Cerdá Rosselló, procesado por el delito de estafa y simulación de disparo

de arma de fuego y declarado en rebeldía dia 18 id. id.

Miguel Matas Gayá y Antonio Salas Sampol, procesados por el delito de falsedad de documento y declarados en rebeldía dia 28 Diciembre id.

Miguel Llull Juan (a) Toret, hijo de Catalina y Angela, de 13 años, jornalero, natural de Felanitx y vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía dia 7 Octubre 1898.

Rafael Cruellas Ferrer, procesado por el delito de sustracción de dinero y juegos prohibidos y declarada en rebeldía dia 13 Junio 1900.

Gabriel Barceló Obrador (a) Rava, hijo de Antonio y de Bárbara, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Felanitx, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia 7 Septiembre id.

Juan Palou Creus (a) Carboné, procesado por el delito de homicidio y declarado en rebeldía dia 29 Julio 1902.

Agustín Cortés Forteza, natural y vecino de Manacor, hijo de Agustín y de Francisco, casado, del comercio, de 29 años de edad, procesado por el delito de alzamiento de bienes y declarado en rebeldía dia 5 Noviembre 1903.

Catalina Cerdá Horrach, hija de Francisco y de Juaná Maria, de 36 años, natural y vecino de Montuiri, casada, sin profesión, procesada por el delito de querrela de injurias y declarada en rebeldía dia 18 Marzo 1905.

Mateo Quetglas Roig (a) Besquetje, soltero, vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía dia 8 Abril id.

Manacor á 2 de Octubre de 1905.— Andrés Kith.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 32.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebra el dia 19 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
José Mo Oriol.	170'00
Antonio Ballester Serrano.	741'65
D. José Lopez Cerezo.	577'05
D. Juan Cirer Cirera.	231'75
D. Baldomero Teixidor.	475'55
D. Teodoro Hortelano Carrascal	1.485'90
D. Vicente Espeleta Arrizabalaga.	118'85
D. Teodoro Hortelano Carrascal	175'60
Vicente Mollá Cortés.	36'42

	Pesetas
Pedro Miró Franquet.	16'15
Balbino Gómez Rodríguez.	25'70
Juan Moreno Rojas.	75'46
Jesús Crespo Blanco.	1.357'68
Joaquín Ferrer García.	2'47
Julian Moya Saiz.	891'57
Manuel García Canacado.	568'87
Francisco Cotnast Banbardó.	23'07
José Socas López.	53'47
Antonio Luch Riera.	20'22
Rogelio Dominguez Nogueiras.	27'78
Tomás Alvarez de la Fuente.	1.081'71
Vicente Pulido Dominguez.	23'72
Silvestre Tomás Monserga.	2'20
José Belar Maigot.	415'48
José de Andrés González.	49'07
Maximino Bermejo Aguado.	674'37
Zacarias Rodríguez Escudero.	303'10
Fernando Molina Sánchez.	53'02
José Rodriguez Valdez.	107'65
Manuel Bueno Moreno.	23'13
Antonio Abadia Navarro.	847'87
Miguel Garralaga Bernal.	82'13
Norberto Lorenzo Ródenas.	86'64
Lorenzo Domenech Serra.	1.813'12
D. Leopoldo Rich Martinez.	5.705'00
D. José Jimenez Bretón.	1.125'00
D. Félix Martín Miguel.	5.423'75
D. Venancio Zanón Rodríguez.	1.053'00
D. Manuel Villanueva Laguna	375'00
D. Julio Fernández de los Ron-	1.125'00
deros.	
D. Juan de la Peña Galarza.	2.793'75
D. José Martín Gomez.	1.543'75
D. Félix Fernández Sainz.	1.125'00
D. Manuel Pardo Lopez.	1.543'75
D. Enrique Grosso Quiroga.	4.125'00
Laureano Díaz Fernandez.	191'65
José Perez Mendez.	334'20
Angel Rodríguez Tarano.	53'10
Benedicto Blanco Garcia.	41'85
Marcelino Muñoz Cuervo.	64'22
Fidel Diaz Fernandez.	117'40
Antonio Gómez Gonzalez.	88'55
Antonio Gonzalez Sandiano.	135'50
Antonio Dorado Cervo.	181'50
Juan Mesa Alvarez.	137'90
D. Juan Rodriguez Ariaz.	881'95
Julian Ruiz Ruiz,	154'15
José Lago López.	52'45
Gregorio Nuñez Rico.	92'20
Bernardo Valdés Fombana.	467'00
D. Manuel Cuevas Gonzalez.	284'55
Alejandro González Vázquez.	146'65
Vicente Juan Castillo.	402'25
Eduardo Arjona Pacheco.	187'65
Miguel Gonzalez Gonzalez.	305'06
Martin Cassa Alio.	71'75

D. Francisco Fernández Galindo.	3.297'40
D. Antonio Galarza Octubre.	1.837'50
José Primo Franco Grandio.	9'70
Francisco Nuñez Casanova.	34'00
Ceferino Abad Fresno.	347'20
D. Andrés Suárez Rodriguez.	607'10
D. Leopoldo Santamarina San German.	525'00
Manuel Bárcenas Bello.	213'70
D. Francisco Fernández Cueto.	1.613'90
Francisco Rodriguez Gomez.	120'10
Emilio Pont Pont.	1.421'95

	Pesetas
José Carril Iglesias.	921'42
Juan Martinez López.	857'43
Domingo Moreira Conde.	734'75
D. Victoriano de la Peña Cussi.	841'65
D. Manuel Pozuelo Podroso.	793'50
Buenaventura López Consul.	111'83
Diego Sánchez Cobo.	175'40
D. Magdaleno San Roman Na-	
lea.	123'50
Tomás Jakson Reyes.	170'15
D. José Canseco Rivera.	675'00
Vicente Pardo Vives.	240'25
D. Atanasio Llorente Matta.	1.211'87
Agapito Garcia Garcia.	219'05
José Antonio Muñoz Gonzalez.	44'80
Casimiro Gomez Arranz.	125'30
Angel Fernández Novoa.	6'00
Anastasio Fernández Garcia.	72'17
Celso Surribas A'bitos.	87'57
Andrés Cesi Suso.	58'32
Juan López Sánchez.	49'05
Gerónimo Ruiz Moncayo.	9'30
Eugenio Garate Indurain.	1000'00
D. Jaun Garcia Diaz.	731'25
Total.	62.055'05

Madrid 27 Septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 26 de Septiembre).

SECCION OFICIAL

Núm. 2139

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 29 de Julio del corriente año según el acta aprobada el dia de hoy.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró la Diputación de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de estas islas en que manifiesta que siendo el anuncio de la vacante de Conserje del Teatro Principal de Palma reproducción del publicado para el concurso de Mayo último, no precisa subsanar la omisión que se ha cometido de no consignar la condición de que ha de tener Título de Auxiliar Perito Mecánico quien aspire á aquella vacante.

Se acordó designar á los Sres. D. Antonio Barceló y D. Jaime Comas para que formen parte de la Junta provincial de caminos vecinales.

Se aprobó un dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el que con motivo de ser insuficiente la subvención de 500 pesetas concedida por el Ministerio de Instrucción pública, y el crédito de 1000 pesetas consignado en el presupuesto provincial para organizar dos colonias Escolares, propone se acuerde prescindir en el corriente año de la colonia de niñas, y au-

mentar la de niños hasta el n.º de 30 colonos que podrán alojarse en el edificio de Sta. Catalina, aplicando el remanente que resulte á completar el material de dicha colonia con la adquisición de sábanas y almohadas.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se acordó elevar una razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que por contrario imperio se sirva dejar sin efecto la R. O. de 6 de Abril del corriente año en cuanto hace referencia al señalamiento del sueldo que deben percibir los Médicos titulares según las distintas categorías que en la misma se establecen; y en su consecuencia declarar que la asignación que deben percibir los Médicos Titulares por su asistencia facultativa á los enfermos pobres debe ser el resultado de un contrato celebrado libremente por los Ayuntamientos y Vocales asociados con los Profesores de las ciencias médicas, con arreglo á lo establecido en el Reglamento de 14 de Julio de 1891, mientras que por una ley discutida y votada en Cortes y sancionada por la corona no sean reformadas las disposiciones de la ley municipal que atribuyen única y exclusivamente á los Ayuntamientos el nombramiento y separación de sus empleados, la asignación de los sueldos que deben percibir, y la facultad de contratar los servicios de su cargo.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en vista de una instancia presentada por el Alcalde de Ibiza en que solicita que la Diputación se haga cargo del Hospital de aquella ciudad, y si esto no fuera posible se aumente la subvención provincial que dicho establecimiento viene percibiendo hasta la cantidad anual de 5.000 pesetas; se acordó, no haber lugar á acceder á dicha solicitud.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de alquiler, mobiliario, conservación y reparación del edificio que ocupa el Juzgado de instrucción y tribunal del Jurado del partido de Mahón, correspondiente al año de 1904.

Se aprobó el plano de la finca denominada Jesus en que debe emplazarse el nuevo Manicomio, levantado por el Arquitecto de provincia en el que se ha estudiado y marcado la variación que ha de experimentar el suelo, á fin de que resulte apto para las edificaciones que en el mismo se han de construir; y se acordó recomendar á dicho funcionario la mayor actividad en la formación del proyecto y presupuesto del pabellón de alienados asistidos por la beneficencia que es el primero que se ha de construir, á fin de que á la brevedad posible pueda anunciarse la subasta de las obras de construcción del mismo.

Se acordó que el Auxiliar de la oficina de construcciones civiles D. Gaspar Reines practique la liquidación de las obras ejecutadas para la construcción de un puente sobre el Torrente de la Riera en el camino vecinal que desde Establiments conduce á Puigpuñent, para que en vista de su resultado pueda la Comisión provincial acordar el pago de la subvención concedida para las mismas dentro de los límites acordados por la Diputación en la sesión de 13 de Junio de 1904.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó declarar que por fallecimiento de D.^a Teodora Pujol la parte de la pensión que á ésta correspondía en virtud del acuerdo de la Diputación de 18 de Diciembre de 1878, acrezca á sus hermanas D.^a Adelaida y D.^a Mercedes únicas que en la actualidad viven en estado de soltería.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el que como ampliación del que fué aprobado en la sesión anterior propone se acuerde recomendar al letrado D. Mateo Obrador que sin esperar el resultado de las gestiones que abran de practicarse para convenir el alquiler correspondiente á la parte del edificio de Capuchinos que ocupan la Cárcel del partido de Palma y el Depósito Municipal de detenidos, interponga desde luego la demanda de desahucio de las restantes dependencias de aquel edificio

que el Ayuntamiento de Palma tiene destinadas á usos que no guardan relación de ninguna clase con el servicio carcelario en sus distintas ordenes. Siendo aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó la celebración de un concurso para premiar la memoria que aporte mas datos para llegar al conocimiento exacto de la enfermedad que padecen los almendros en distintas comarcas de esta provincia, el cual deberá verificarse con arreglo al programa redactado por la Camara Agrícola Balear, debiendo señalarse el plazo de dos años para la presentación de las Memorias en la Secretaria de esta Corporación, adjudicándose al autor de la Memoria que resulte premiada la cantidad de 5.000 pesetas. Y hacer constar en el acta la satisfacción con que la Diputación provincial se ha enterado del luminoso dictamen emitido por la Camara Agrícola á la que deberá transmitirse un expresivo voto de gracias. Siendo aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó autorizar al Doctor en Medicina y Cirujía don Luis Frontera y Estelrich para que pueda sustituir á su padre D. Antonio Frontera y Bauzá en el ejercicio del cargo de Cirujano 1.º del Hospital en sus ausencias y enfermedades.

Se aprobó otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el que propone se acuerde contribuir á la construcción de un puente sobre el Torrente que cruza el Camino llamado Truy d'en Vich, con el 50 p.º del importe de la liquidación final de dicha obra hasta la cantidad de 965 pesetas, que deberá pagarse en su día con cargo al crédito que al efecto deberá consignarse en el presupuesto provincial del próximo año 1906; ó en su defecto con cargo al capítulo de imprevistos del mismo presupuesto.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Ingeniero D. Juan Frontera sobre los proyectos y presupuestos presentados para la instalación del alumbrado eléctrico en el Teatro Principal de esta ciudad, y teniendo presente que este asunto atendida su importancia requiere un estudio detenido que la Comisión de Fomento no ha podido practicar en el corto periodo de tiempo que á mediado entre la presentación del informe y la celebración de la sesión, y siendo ésta la última que la Diputación debe celebrar en su primera reunión ordinaria del corriente año, se acordó confiar este estudio á la Comisión provincial, concediéndole al propio tiempo la mas amplia autorización para que pueda resolver en este asunto lo que considere mas acertado.

Se aprobó otro dictamen presentado por la Comisión de Hacienda en el que propone que los gastos verificados con motivo de la traslación de los retos mortales del Rey D. Jaime III de Mallorca desde la Catedral de Valencia á la de Palma en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Diciembre del año último se paguen por mitad por el Ilmo. Cabildo de esta Diócesis y la Diputación provincial; y que los que se hicieren para obsequiar á la Comisión de la Diputación provincial de Valencia que vino á Palma acompañando los regios despojos sean de cargo de esta Diputación, debiendo serlo del Cabildo Catedral los motivados por la Comisión del Cabildo de Valencia.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda en el que se propone la aprobación de las cuentas de los gastos motivados por la visita de S. M. el Rey D. Eduardo VII de Ioglaterra á esta Capital.

Se dió cuenta de una relación expresiva de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 25 de Enero al 18 de Abril del corriente año; acordándose por unanimidad ratificar todos y cada uno de los acuerdos comprendidos en dicha relación.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la Diputación habia convocado una reunión de los

Alcaldes de los pueblos que adeudan cantidades por cuota provincial de ejercicios anteriores con objeto de enterarles del propósito de la Diputación de normalizar su Hacienda haciendo efectivas las cantidades en descubierto en la forma menos gravosa á los Ayuntamientos y que todos aceptaron en principio el pensamiento reservándose dar cuenta á los Ayuntamientos que respectivamente presiden, en vista de lo cual les indicó que circularía á dichas Corporaciones las bases con arreglo á las cuales deberán saldar sus respectivos descubiertos acordándose por unanimidad aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1903, que fué aprobado por unanimidad en votación ordinaria en la que se abstuvieron de tomar parte los vocales de la Comisión Provincial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 128 de la ley orgánica de 29 Agosto de 1882.

Por unanimidad y sin discusión se aprobó el acuerdo tomado por la Comisión Provincial en funciones de Diputación, por el que resolvió ampliar hasta 50 años la edad para tomar parte en los ejercicios de oposición á la Plaza de Maestro 2.º de Musica de la Casa de Misericordia.

Se acordó designar á D. Emilio Morales para que en unión con D. Cándido Lombart tenga á su cargo la inspección de la Inclusa de Ibiza.

El Sr. Presidente declaró terminado el periodo de sesiones que la Diputación debia celebrar en su primera reunión ordinaria del corriente año y levantó la sesión.

Palma 2 de Octubre de 1905.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2140

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

La Comisión mixta de reclutamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de reemplazos, ha acordado señalar el día 10 del actual para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en las islas de Mallorca, Menorca é Ibiza y Formentera pertenecientes á esta provincia, en la distribución de los cupos de 1410, 216 y 84 hombres asignados respectivamente á las mismas para el reemplazo del corriente año, cuyo acto tendrá lugar en el salon de actos públicos de la Diputación provincial empezando á las 10 del expresado día.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el art. 163 de la citada ley.

Palma 5 de Octubre de 1905.—El Presidente accidental, Francisco Florit.—Por A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2141

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Junio de 1905.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 18 cuentas importantes 103070 pesetas. Se aprobó una exposición que ha de elevarse á los Presidentes del Senado y del Congreso en contra de la suspensión decretada por el Alcalde de un acuerdo del Ayuntamiento respecto á reclamar del Gobierno la inmediata reunión de las Cortes. Se aprobó la distribución de fondos para cubrir las atenciones de este mes en la cantidad de 139.054 ptas. 04 céntimos. A propuesta se aprobaron siete dictámenes referentes al ramo. Se autorizó á D. José Roca para ocupar á precario y mientras dure la voluntad del Ayuntamiento unos terrenos junto al abrevadero de «Itri» pagando un canon de 25 pesetas anuales mientras dure la ocupación. Se aceptó y acordó dar las gracias á unos propietarios lindantes con el camino vecinal de la Vileta por unos terrenos cedidos para el ensanche de aquella via, debiendo empero el Ayuntamiento recon-

truir los muros existentes hoy lindantes con la via pública. Se concedieron 8 días de licencia para ausentarse de esta isla al Sr. Concejal D. Bartolomé Castañer. Se concedieron 150 pesetas de limosna á los padres del náufrago Pedro Amengual y Oliver. Se acordó que los anuncios que se coloquen en las fachadas no paralelas á las mismas no pueden resaltar mas de 50 centímetros y deben obtener previa licencia de la Autoridad Municipal. Se acordó obligar á D. Francisco Pujol propietario de la casa situada en la calle 19 del Arrabal de Santa Catalina que construya en ella letrinas.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron 19 cuentas importantes 2300 pesetas 42 céntimos. Se aprobó la permuta de la Sepultura n.º 6 del Cementerio Protestante por otra del Cementerio neutro. Se autorizó á D. Mateo Garau la instación de una máquina de vapor en una teneria del Arrabal del Molinar y á D.^a Maria de la Concepción Roca un motor de gas de un caballo de fuerza en la fábrica de chocolate de la casa n.º 79 del la calle del Sindicato. Se aceptó el donativo de unos terrenos para el ensanche del camino vecinal de la Vileta y crecimiento de construir una tercera parte de la alcantarilla de la calle de la Galera hecho por los propietarios colindantes. A propuesta de la Comisión de hacienda se acordó hacer saber al Sindicato de Alcohólicos que en la casa consistorial se ha instalado un laboratorio Químico para analizar las sustancias alimenticias con objeto de evitar sofisticaciones y adulteraciones. Se autorizó á D. Gabriel Buadas para construir una casa en el ensanche. Se aprobó el presupuesto en la cantidad de 12.120 pesetas con 75 céntimos para complementar la urbanización de la Plaza frente la estación del ferrocarril en terrenos procedentes de las demolidas murallas. Se nombró á D. Juan Pallicer y Figuerola escribiente temporero de la Secretaria afecto á la comisión de avaluo y con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto especial de ensanche.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 14 cuentas importantes 7399 pesetas 90 centimos. Se acordó una modificación en el camino vecinal de la Vileta. Se autorizó á D. José Coll y Marroig para instalar en la Plaza del Mercado á precario y mientras dure la voluntad del Ayuntamiento un kiosco para la venta de refrescos y de leche. Se autorizó el traspaso de la propiedad de las sepulturas n.º 90 de la via de la Beata Catalina y la construcción de una cripta en las Sepulturas números 88 y 90 de la misma via. Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos 400 pesetas conste de la impresión del sermón predicado por el Vicario General dia 31 de Diciembre por encargo del Ayuntamiento. Se autorizó á D. Antonio Jaume para colocar un cobertizo y un motor para la elevación de agua en el ensanche. Informar desfavorablemente la construcción de un Hospital Militar en las afueras del N. de esta población. Se autorizó la construcción de una casa en el ensanche á D. Juan Mas y Ferriol. Se acordó que en la procesion del dia de Corpus presida el Ayuntamiento como acoetece de tiempo inmemorial y que en caso de asistir la Diputación se abstenga de concurrir el Ayuntamiento. Se acordó que en el dia de la procesion del Corpus al pasar aquella por frente de la Casa Consistorial se salute con la bandera en la forma marcada en las sesiones de 22 de Mayo de 1902 y 18 del mismo mes de 1904 y que no se tienda en su consecuencia en el suelo. Se acordó que una Comisión visite al General Polavieja con motivo de su viaje á esta isla para el estudio de fortificaciones rogándole la anulacion de la Zona Polémica del Coll d'en Rebassa y que se ruegue al Administrador de Patrimonio Real para que franquee para que este pueda ingresar en el Bosque. Se acordó no se permita la venta de leche á los muchachos que por su edad resulten irresponsables en caso de expenderla adulterada.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta del anterior. Se aprobaron 12 cuentas de

la cantidad de 1152 pesetas 70 céntimos. Se acordó nombrar mozo con 2 pesetas diarias teniendo a su cargo la limpieza de la Orilla del mar de la parte del levante. El Ayuntamiento quedó enterado del Reglamento de Secretarios de 14 de Junio circular de la Dirección general de Administración del 15 Id. del Gobierno de Provincia del 20 y de un oficio de la misma autoridad del 26 y de la certificación expedida con igual fecha por la A. calda respectivo del actual Secretario. Aceptar el ofrecimiento del licenciado de ciencias físicas químicas D. German Martínez Mendoza para practicar trabajos de análisis en el laboratorio químico Municipal sin otra retribución que un tanto por ciento que señale el Ayuntamiento sobre el arancel que se fijara para los análisis que se verifiquen a instancia de particulares ó de entidades ajenas al Ayuntamiento. Se aprobó con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta de 503 pesetas 50 céntimos por específicos para el laboratorio químico Municipal. Se autorizó a D. José Bonnin para instalar a precario y mientras dure la voluntad del Ayuntamiento un kiosco para la venta de sustancias alimenticias seleccionadas para personas enfermas y delicadas. Se autorizó el traspaso de la propiedad de la sepultura n.º 77 del cuadro 4.º. Se acordó disponer que el contratista D. Juan Garau continúe la construcción de varias sepulturas en el ensanche del Cementerio. Se acordó la devolución de dos fianzas a contratistas. Se adjudicó a D. Antonio Camps y Tapias una parcela en la calle de la Barrera del Arrabal de Santa Catalina. Se aprobó el proyecto y presupuesto de la Alcantarilla de la calle de la Galera. Se aceptó el terreno ofrecido por varios propietarios para el ensanche del camino vecinal de la Vileta con la condición del Ayuntamiento reconstruya los muretes que cercan los jardines y terrenos contiguos a las fincas de los donantes. Se acordó que por parte del Ayuntamiento se tengan toda clase de consideraciones y se faciliten toda clase de auxilios a las comisiones de astrónomos tanto Españoles como Extranjeros que pasen a esta isla con motivo de la eclipse de Sol del día 30 de Agosto próximo. Se acordó pedir la modificación del arancel de aduanas en el sentido de que las reses que se importan paguen por peso en vivo a tanto el kilogramo y no por cabezas.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Junio del año 1905 la Junta municipal no ha celebrado sesión alguna.

Palma 12 de Julio de 1905.—El Alcalde accidental; Francisco Quijada.—Por A. del A.—El Secretario, José Estade.

Num 2142

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Este Ayuntamiento y Asociados reunidos en Junta Municipal, en sesión de día 24 último acordaron que el cupo de consumos con sus recargos autorizados correspondientes al próximo año de 1906, se haga efectivo por medio de reparto vecinal si no se obtiene resultado en los encabezamientos gremiales ni arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto, y en su virtud se invita a los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores que deseen extipularlos presenten proposiciones a esta Alcaldía dentro el plazo de ocho días contaderos desde el siguiente en que este edicto sea publicado en las columnas del BOLETIN OFICIAL.

En el caso de no dar ningun resultado el espresado medio se anuncia la primera subasta del arriendo a venta libre por un periodo de uno a tres años de todas las especies para el día once del próximo mes de Octubre a las diez, y de no presentarse licitadores se verificará la segunda el siguiente día 12 a la misma hora.

A no tener tampoco éxito el arriendo a venta libre se anuncia nueva subasta para el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el día 30; caso de no dar resultado esta primera, se anuncia una segunda para el día siete

Noviembre; y si tambien ésta no da resultado, tendrá efecto la tercera el día 15; todas a la misma citada hora.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, por el sistema de pujas a la llana, cuyos postores deberán presentar la garantía necesaria con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Santañy 27 Septiembre de 1905.—El Alcalde 2.º, Bernardo Escalas.—P. A. del A. y A.—E. Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2143

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

No habiendo producido resultado el medio de los encabezamientos gremiales para realizar el cupo y recargos que por consumos corresponden a esta municipalidad en el próximo año de 1906, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, se procederá al arriendo en venta libre de todas las especies por un periodo de uno a tres años cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 de este mes de ocho a diez de su mañana y si no ofreciese resultado, se celebrará la segunda, el día 20 a las mismas horas, si tampoco en esta subasta se obtuviese resultado negativo, se procederá al arriendo en venta exclusiva de los derechos correspondientes a los grupos de carnes y líquidos, mediante subasta que tendrá lugar el día 31 del actual, tambien de 8 a 10 de su mañana, si ésta no produce resultado, se celebrará otra el día 3 de Noviembre próximo a las mismas horas y si aun ésta ofrece resultado negativo, se efectuará la tercera y última el día 6 del propio mes, tambien de 8 a 10 de la mañana. Todas las expresadas subastas se efectuarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de una Comisión del mismo previamente designada, por el sistema de pujas a la llana, y con estricta sujeción al respectivo pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación municipal.

Servirá de tipo anual para las subastas de arriendo a venta libre de todas las especies, la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas doce pesetas treinta céntimos, que en junto suman el cupo al Tesoro y recargos autorizados, y para el arriendo en venta exclusiva, la de tres mil ciento treinta y cinco pesetas dos céntimos para el grupo de carnes, y la de ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas sesenta y dos céntimos para el de líquidos por ser lo que respectivamente arrojan el cupo al Tesoro y recargos correspondientes a cada uno de dichos grupos.

Para que una postura sea válida deberá el autor de ella haber consignado previamente en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del tipo anual señalado, y el rematante tendrá obligación de prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento por la cuarta parte del precio anual en que le haya sido adjudicado el arriendo.

Capdepera 2 Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Ferrer.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 2144

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Formada la matricula industrial y de comercio de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1906, estará espuesta al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el plazo de diez días a contar de la inserción del anuncio, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular dentro este plazo las reclamaciones que consideren necesarias legalmente.

Estalenchs 1.º Octubre de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2145

ALCALDIA DE ALARO

Anuncio.—En poder de esta Alcaldía se halla depositado un cordero, de ignorado paradero, lo que se hace publico por me-

dio de este anuncio para que llegue a noticia de su respectivo dueño a fin de que se presente dentro de ocho dias a recogerlo, que de no hacerlo se procederá a la venta del mismo en pública subasta segun está prevenido.

Alaró 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Ordinas.

Núm. 2146

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal al tiempo de aprobar el presupuesto para el año 1906, establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en aquel se publica a continuación la tarifa de los artículos sobre que han de recaer para que puedan hacerse contra ella de conformidad con lo que dispone la Real Orden de 5 de Agosto de 1878, las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Mahón 28 Septiembre de 1905.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Tarifa a que se refiere el anterior anuncio

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include Palominos, pichones, codornices; Torcos, zarzales y estorninos; Pavos; Capones; Anades, gallinas, gansos y patos; Perdices, pollos y demás aves caseras; Nieve, hielo natural y artificial; Cera en rama y manufacturada; Estearina, parafina y esperma de ballena; Huevos; Queso; Manteca extraída de leche; Paja de cereales; Leña con exclusión de los haces introducidos a hombros.

Núm. 2147

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar a D. José Giménez Pallicer para practicar las obras que tiene solicitadas. En vista del informe emitido por Comisión Hacienda se acordó aprobar cuentas recaudación consumos, administración de éstos sobre carnes y pescados, arbitrios extraordinarios, cédulas personales, arbitrio sobre perros y prestación personal respectivas 1904. Se acordó pase a informe Comisión Policía rural una instancia de D. Cosme Florit Morlá, en la que pide autorización para reformar pared de un huerto lindante con camino de Binicalsiix. Se acordó pase a informe Comisión Policía Urbana otra de D. Domingo Morlá Enrich, en la que pide autorización para reformar frontis casa número 36 calle Reina. Y se señaló el orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó acta anterior. Fué aprobado extracto acuerdos tomados mes Abril y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial». Fué aprobada distribución fondos para este mes. Se acordó pase a informe Comisión Policía Urbana una instancia de D. Lorenzo Pons Pons en la que pide autorización para modificar aperturas frontis casa número 18 Plaza Príncipe y añadir algunas hiladas. Y se señaló el orden del día para sesión próxima.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó autorizar a D. Domingo Morlá Enrich y a D. Lorenzo Pons Pons para practicar obras que tienen solicitadas. Se acordó pase a informe Comisión Beneficencia la propuesta de inclusión en lista familias pobres de Magdalena Pons Gomila. Y se señaló el orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22.—Se aprobo acta anterior. Dióse cuenta oficio Presidente Comisión permanente ejecutiva «Liga antituberculosa de Menorca» interesando de este Municipio subvención mensual a fin contribuir sostenimiento tan humanitaria institución, puesto que los efectos que de la misma se pueden esperar, han de alcanzarse por igual a todos los pueblos de la Isla; y en su vista se acordó contribuir en 5 peretas mensuales y abrir una lista de suscriptores. En vista de una comu-

nicación de la Comisión ejecutiva para la erección de un monumento a D. Emilio Castelar, se acordó suscribirse por la cantidad de 25 pesetas. Se acordó pasen a informe Comisión Policía Urbana una instancia de D. Pedro Sintes Alzina y otra de D. Lorenzo Pons Pons. Se acordó pase al estudio de la propia Comisión de Policía Urbana un oficio del Presidente Sociedad civil «Fin de Siglo» en el llama la atención sobre la humedad de una pared medianera que divide el edificio en que está instalado el casino «El Recreo» propiedad de dicha Sociedad, con el Hospital Civil; lo cual hace suponer existe dentro del mismo y contiguo a dicha pared una cisterna ó depósito sin las debidas condiciones. Se acordó incluir en lista familias pobres a Magdalena Pons Gomila. Se acordó pase a informe Comisión Beneficencia la propuesta de inclusión en la citada lista de Francisca Mascaró Cavaller. Dióse cuenta una instancia de D. Vicente Montanari Uhlher de Mahón, en la que obrando en uso de las facultades que le tiene concedidas D. José Sintes Roselló de este vecindario, solicita se le expida una certificación con referencia al amillaramiento de una porción de terreno que posee dicho Sintes Roselló, a fin de poderlo así acreditar para la inscripción en el Registro de la Propiedad, cuya certificación deberá ser expedida por el Alcalde Presidente y autorizada por el Regidor Síndico y Secretario, y se acordó como se pide. También se dió cuenta de otra instancia del vecino de Mahón D. José Gomila Petrus, en la que expone que poseyendo en nombre propio una pieza de tierra sección 25 este término, amillurada a su favor é interesándole poderlo acreditar para su inscripción en el Registro de la Propiedad, solicita al Ayuntamiento se sirva acordar le sea expedida por el Alcalde Presidente certificación acreditativa de ello, autorizada además por el Síndico y Secretario y enterada la Junta acordó como se pide. A instancia del Secretario se acordó concederle 20 dias de licencia para ausentarse de esta Isla, quedando encargado de la Secretaría el oficial de la misma D. Martin Timoner Salom. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó autorizar a D. Lorenzo Pons Pons para practicar las obras que tiene solicitadas. Se acordó incluir en lista familias pobres a Francisca Mascaró Cavaller. Dióse cuenta expediente instruido para proveer vacantes plazas de Guardia Municipal, Sepulturero y Sereno, por las que fueron designados los licenciados del Ejército Juan Buils Mercadal, Cosme Sans Pons y Juan Carreras Mestre respectivamente, habiendo tomado posesión de sus respectivos cargos el Buils y el Carreras, y resultando no haberse presentado a poseer el suyo el Cosme Sans, a pesar de haberse transcurrido con exceso el plazo reglamentario, enterada la Corporación y de conformidad a lo dispuesto en la R. O. de 24 de Julio de 1893, acordó nombrar en propiedad para el desempeño de la expresada plaza de Sepulturero a José Sans Pons que la desempeña interinamente. Se acordó alquilar piso primero casa número 3 calle Ancha para habitación Maestra y escuela primera de niñas, autorizando al Alcalde Presidente para formalizar el oportuno contrato y desalquilar la que hoy ocupa dicha Maestra. Se acordó pase a informe Comisión Beneficencia propuestas inclusión en listas familias pobres, vecinas Juana Giménez Jover y Francisca y Maria Camps Pallicer. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Alayor 20 de Junio de 1905.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 2148

D. Fermín Verdú y Albert, Presidenta accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Castell y Umbert, de veinte y tres años de edad, hijo de Bartolomé y de Margarita, soltero, matarife, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino de esta Ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre atentado; para que dentro el término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia al objeto de designar nuevo Abogado que le defienda en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y conseguido, lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a tres de Octubre de mil novecientos cinco.—Fermín Verdú.—El Secretario Juan Alcover.

Núm. 2149

D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y escribanía del actuario que refrenda D.ª Juana Ana Perez Garriga, de esta vecindad, ha promovido

4
 expediente para acreditar la posesión en que se encuentra de la casa y corral número veintitres de la calle de la Muestra en esta ciudad, de unos tres destros de extensión, lindante por la derecha entrando en ella con otra casa y corral de Margarita Mateu, por la izquierda con la de José Llabrés y con corral de Miguel Expósito, que fueron del mismo número, y por la espalda con corral de Pedro Antonio Pujadas y la plazuela de la Iglesia; cuya finca adquirió, según consigna, por compra verbal á su hermano Gabriel Perez Garriga y á las hermanas Maria y Antonia Pascual Escarrer, hace mas de diez años. Careciendo, pero, de título de dominio escrito y usando del derecho que le confiere el artículo 397 de la ley Hipotecaria, ha solicitado se le admita la información de testigos, vecinos y propietarios de esta ciudad, con audiencia del Ministerio Fiscal y con citación de los expresados vendedores para acreditar la posesión expresada á fin de que se apruebe luego sin perjuicio de tercero de mejor derecho y que se mande á la vez la inscripción correspondiente en el Registro de la propiedad. En atención, pero, también, que ha fallecido desde entonces la Antonia Pascual Escarrer, ignorándose quienes sean sus herederos, ha interesado igualmente que estos sean citados por edictos para que dentro de diez días se opongan si les conviniere á la indicada inscripción, pues en caso contrario se les tendrá por conformes.

Habiendo accedido á este extremo de la solicitud referida, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos indicados respecto á la citación por el mismo de los repetidos herederos ignorados de Antonia Pascual Escarrer, que firmo en Icaea á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cinco.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2150

CEDULA DE REQUIRIMIENTO
de pago y citación de remate

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y Escribanía del infrascrito, pende un juicio ejecutivo promovido por D. Juan Jaume y Ferrer, vecino de la villa de la Puebla contra don Arsenio Blanco y Roca, Alférez de Navio, de ignorado paradero sobre pago de quinientos pesetas con sus intereses al dos por ciento mensual desde trece de Abril último y de trecientas setenta y cinco pesetas con interes de la misma al tipo del cinco por ciento anual á contar del treinta y uno Mayo siguiente y costas, procedentes de dos pagarés.

Despachada la ejecución para el cubrimiento de las relacionadas responsabilidades, no pudo llevarse á efecto la diligencia de requerimiento de pago y subsiguiente embargo por ignorarse el paradero del demandado, por cuyo motivo en providencia de veinte y cinco de Agosto último recaida á solicitud de la parte actora se acordó que se llevare á efecto el embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago, practicándose éste después con la citación de remate en una misma diligencia del modo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y en este día en cumplimiento de lo mandado se ha embargado el expresado D. Arsenio Blanco la quinta parte del sueldo que disfruta como oficial de la Armada.

En su virtud por la presente, se requiere de pago al mismo Sr. Blanch y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, y se hace la expresa mención de haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del repetido D. Arsenio Blanco y Roca.

Palma cinco Septiembre de mil novecientos cinco.—Antonio Tomás.

Núm. 2151

D. Miguel Pastor Mas, Juez municipal de la villa de Maria de las Baleares.

Hago saber: Que habiendose suspendido la inscripción de una finca en el Registro de la Propiedad, consistente en una casa y corral situada en esta villa calle del Arrabal número 40, á favor de Miguel Forteza y Bonnin por hallarse inscrita á nombre de su difunto padre Andrés Forteza y Miró, á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria vigente, se cita y emplaza á los herederos de dicho difunto padre y á cuantos se crean con derecho á la expresada finca, para que dentro el plazo de diez días á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten á exponer ante este Juzgado lo conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Maria á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Miguel Pastor.

Núm. 2152

D. Francisco Serra Dalmedo, Alférez de Fragata Graduado, Ayudante de Marina de esta Comandancia y Juez Instructor de la misma.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de contrabando Miguel Perelló y Sastre apodado Martina de cuarenta años de edad, natural de Santañy (Mallorca) para que en el preciso término de quince días á partir del en que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante este Juzgado; y para que tenga efecto ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y otros ramos que presten su auxilio en la busca y captura del referido procesado y que una vez habido lo conduzcan á mi presencia por tenerlo así acordado en fecha de hoy.

Mahón veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—Francisco Serra.—P. S. M.—Bartolomé Galiana.

Núm. 2153

D. Manuel Bruquetas Fernandez, Teniente de Navio, Segundo Comandante de Marina de la Provincia de Cartagena y Juez Instructor de la expresada Comandancia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente con motivo al hallazgo en alta mar á 18 millas al N. de la Isla de Ibiza, por el Vapor Español «Begoña» de una barquilla de pesca sin folio ni lista, pintada, de 5'70 metros de eslora, 1'70 metros de manga y 0'40 metros de puntal, pintada de aplomado su obra muerta interior y exteriormente y alquitranada su obra viva y fondos, que contenía á su bordo palangres y ropa usada, se hace público por medio del presente edicto á fin de que el que se considere dueño de la embarcación y efectos citados, se presente en esta Comandancia de Marina, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Murcia, Valencia y Mallorca, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado á deducir su derecho, se entenderá que renuncia á dicha embarcación.

Cartagena 28 Septiembre de 1905.—Manuel Bruquetas.—Por su mandato.—Salvador Selma.

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del 2.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5589	93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4907	78
Cargo	10497	71
Data por pagos verificados en igual trimestre	4541	35

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 5956'26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	241'44	241'44
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	131'50	131'50	263'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	5121'13	»	5121'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4489'00	4534'84	9023'84
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	320'48	»	320'48
Cargo pesetas	10062'11	4907'78	14969'89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1040'09	1206'35	2246'44
2 Policía de Seguridad	326'18	385'00	711'18
3 Policía urbana y rural	67'09	67'08	134'17
4 Instrucción pública	50'00	50'00	100'00
5 Beneficencia	250'00	165'00	415'00
6 Obras públicas	192'50	192'50	385'00
7 Corrección pública	99'40	99'40	198'80
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2446'92	2346'02	4792'94
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	30'00	30'00
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	4472'18	4541'35	9013'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Pedro Alou.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Bannaser.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 2.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	150	52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3607	09
Cargo	3757	61
Data por pago verificados en igual trimestre	3607	09

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	77'96	77'96
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	150'52	»	150'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	3529'13	3529'13
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas	150'52	3607'09	3757'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	925'96	925'96
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	62'50	62'50
4 Instrucción pública	»	40'00	40'00
5 Beneficencia	»	499'50	499'50
6 Obras públicas	»	310'00	310'00
7 Corrección pública	»	79'37	79'37
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1689'76	1689'76
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	»	3607'09	3607'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 10 Julio de 1905.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.